OTROSI N° 1
CONTRATO No. 0162-2022 de 2022

Entre **LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO,** mayor de edad, domiciliado en Rionegro, identificado con cédula de CC. 3.558.924 Del retiro, en representación legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO ANTIOQUIA,** entidad con NIT: 890.907.254-7, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denomina **EL HOSPITAL** Y **LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.434.553, obrando en su propio nombre y representación legal quien se denomina **ÉL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente OTRO-Si del contrato 0162-2022 previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el cuatro (04) de agosto de 2022 se suscribió entre **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL** contrato 0162-2022 de 2022, con el siguiente objeto: *"Realizar las obras civiles necesarias para el retiro del pavimento existente (articulado) y el suministro e instalación de pavimento flexible en el acceso a la nueva sala de urgencias del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro."*

2. Que para el desarrollo del presente contrato se pactó un valor de $ 130.000.000 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L) I.V.A incluido y, una vigencia de treinta días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. Que en la sección en mención del contratista, por error de digitación se diligencia el siguiente nombre: LUIS ALFONSO POSADA VALENCIA, cabe resaltar que el nombre correcto del contratista es LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA identificado con número de cédula de ciudadanía número 15.434.553.

4. Que en el clausulado del alcance no se discriminó la Administración y Utilidad del contrato en mención, por lo anterior se especifica el (AU) del contrato de obra. Cabe resaltar que el valor económico del contrato no tendrá ninguna variación y el presente documento obedece a especificar los valores correspondientes de impuestos por Administración y Utilidad (AU) del Contrato 0162-2022

5. Atendiendo a las anteriores consideraciones, aprobados los parámetros jurídicos para el Otro-Si, se acuerda aprobarlo, el cual regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese el contrato 0162-2022 de 2022, en los siguientes términos: Modifíquese NOMBRE DEL CONTRATISTA: Se modifica al nombre de LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA.

VIGILADO Supersalud

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese el contrato en 0162-2022 de 2022, en los siguientes términos: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA referente al alcance, discriminando el (AU) del contrato de obra:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Localización y replanteo	M2	565	$ 2.000	$ 1.130.000
2	Desmonte de adoquín y/o piso duro existente, incluye botada	M2	400	$ 17.700	$ 7.080.000
3	Excavación en material común incluye botada	M3	72	$ 70.000	$ 5.039.606
4	Suministro e instalación de base granular	M3	72	$ 198.000	$ 14.254.886
5	Suministro e instalación de emulsión	M2	565	$ 4.000	$ 2.260.000
6	Suministro e instalación de asfalto	M3	57	$ 1.350.000	$ 76.275.000
7	Suministro e instalación de cordón	Ml	35	$ 70.000	$ 2.450.000
8	Demolición de concreto reforzado incluye botada	M3	6	$ 280.000	$ 1.680.000
Subtotal					**$ 110.169.000**
Administración 13%					**$ 14.322.034**
Utilidad 5% incluye IVA del 19%					**$ 5.508.475**
Utilidad antes de IVA					**$ 4.628.970**
IVA sobre la utilidad					**$ 879.504**
AU 18%					**$ 19.830.508**
TOTAL					**$ 130.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y anexos estipuladas en el contrato inicial continúan vigentes.

Para constancia de aceptación se firma por las partes en la Ciudad Santiago de Arma Rionegro, el día 17 AGO 2022.

LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
GERENTE

LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA
CONTRATISTA

Proyectó: Andrea García / Auxiliar de jurídica
Revisó: Julián Martínez / Asesor jurídico.